

## PERMANENCIA EN LA ENSEÑANZA DE MÁSTER

En el caso de un máster de 60 créditos, el número máximo de cursos académicos de permanencia en los estudios será de 3.

Se podrán formalizar dos matrículas para la superación de cada una de las asignaturas que componen el plan de estudios. Cada matrícula dará derecho a dos convocatorias en el curso académico en el que se formalice según se establecen en las actuales instrucciones de la Dirección General de Universidades y Enseñanza Artísticas Superiores por las que se regula la organización y funcionamiento en los centros superiores de Enseñanzas Artísticas de la Comunidad de Madrid

Quien haya agotado las dos matrículas para una misma asignatura podrá presentar una solicitud motivada de matrícula excepcional ante el director del centro, a quien corresponderá decidir sobre la misma siguiendo los presupuestos establecidos en estas instrucciones. El alumnado podrá solicitar matrícula excepcional una sola vez por asignatura para un total de asignaturas que no superen el 15% del total de créditos ECTS que componen el plan de estudios.

La matrícula excepcional, con sus correspondientes convocatorias ordinaria y extraordinaria, solo será de aplicación para el curso académico para el que sea concedida.

La resolución de la dirección del centro relativa a la solicitud de concesión de matrícula excepcional será comunicada por escrito al solicitante y se incorporará mediante diligencia al expediente académico.

## PERMANENCIA EXCEPCIONAL

Una vez concluido el curso lectivo, así como el periodo de reclamación de calificaciones, podrán solicitar autorizaciones excepcionales aquellos estudiantes que se encuentren en alguno de los supuestos que se indican a continuación:

1. Estudiantes que hayan obtenido matrículas excepcionales para el 15% de los créditos del plan de estudios, en cuyo caso podría concederse otra matrícula excepcional para una sola asignatura, siempre que dicha asignatura no haya sido ya objeto de concesión de matrícula excepcional.
2. Estudiantes que hayan agotado la permanencia en los estudios, a quienes se les podrá permitir seguir cursándolos durante un solo curso académico más.
3. Estudiantes que hayan agotado todas las convocatorias de la última asignatura que deben superar antes de la defensa de su trabajo fin de máster, incluidas las correspondientes a la matrícula excepcional. En este caso se podrá conceder otra matrícula excepcional.